CONSEJO NACIONAL ELECTORAL SECRETARÍA GENERAL CNE

NOTIFICACIÓN No. 0002405

PARA: **SEÑORES PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE Y CONSEJERAS/OS DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**
COORDINADOR TÉCNICO INSTITUCIONAL
DIRECTOR GENERAL DE PROCESOS ELECTORALES
DIRECTORA DE CAPACITACIÓN CÍVICA
DIRECTOR DE SISTEMAS INFORMÁTICOS
DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DIRECTORA FINANCIERA

DE: **PROSECRETARIO**

FECHA: **Quito, 20 de mayo del 2009**

Para su conocimiento y fines legales pertinentes, comunico a Ustedes que el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en sesión ordinaria de lunes 18 de mayo del 2009, adoptó la resolución que a continuación transcribo:

PLE-CNE-19-18-5-2009

"EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 31 del Art. 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, una situación emergente para la adquisición de un bien o servicio es la fuerza mayor o el caso fortuito;

Que, de conformidad con lo prescrito en el Art. 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para realizar una contratación emergente la máxima autoridad deberá emitir una resolución que declare dicha emergencia; y,

Que, es un imperativo institucional contratar la impresión del material didáctico electoral que se requiere para la capacitación del proceso electoral que se llevará a cabo el 14 de junio del 2009.

En uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

Declarar emergente la contratación de la impresión del material didáctico electoral que se requiere para la capacitación del proceso electoral que se llevará a cabo el 14 de junio del 2009.

El Pleno del Organismo deja constancia que declara emergente esta contratación, por cuanto es necesario contar con todo el material didáctico e informativo que se requiere para la capacitación y difusión a los miembros de las juntas receptoras del voto que participarán en las elecciones del 14 de junio del 2009, y demás ciudadanos que participarán en el referido evento electoral, de ahí que de considerarlo pertinente, el Pleno del Consejo Nacional Electoral podrá contratar directamente la provisión del referido servicio".

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Pleno del Consejo Nacional Electoral a los dieciocho días del mes de mayo del 2009.- lo Certifico f).- Dr. Daniel Argudo Pesántez, PROSECRETARIO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL.

Atentamente,

Dr. Daniel Argudo Pesántez
PROSECRETARIO DEL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
/ŋm

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICO: Que las FOTOCOPIAS que anteceden son iguales a los ORIGINALES que reposan en los ARCHIVOS.
Quito, de 25 MAYO 2009 del
EL SECRETARIO GENERAL